Naciones Unidas A/C.4/53/L.6

Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Tema 81 del programa
Efectos de las radiaciones atómicas

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Tailandia y Ucrania: proyecto de resolución

Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 52/55, de 10 de diciembre de |1997, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas[1],

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Destacando las opiniones expuestas por los Estados Miembros en su quincuagésimo tercer período de sesiones respecto de la labor del Comité Científico,

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 46* (A/53/46).

98-30516 (S) 141098 141098

Destacando también las disposiciones del párrafo 38 de la sección XII del anexo de su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su invitación al Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud, que figura en su resolución 52/55, a que examinaran las funciones y el papel del Comité Científico y le presentaran una recomendación en su quincuagésimo tercer período de sesiones,

Tomando nota de las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud de que la Asamblea General mantenga las actuales funciones y el papel independiente del Comité Científico, incluidas las disposiciones en vigor para la presentación de informes,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos sobre los seres humanos y el medio ambiente,

1. *Encomia* al Comite Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho en los cuarenta y tres años transcurridos desde su creación a aumentar los conocimientos y la comprensión de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por cumplir su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. *Decide* mantener las actuales funciones y el papel independiente del Comité Científico, incluidas las disposiciones en vigor para la presentación de informes;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

4. Hace suyos los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

5. *Pide* al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

7. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

8. *Celebra*, en este contexto, la disposición de los Estados Miembros a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los efectos de las radiaciones atómicas en las zonas afectadas, e invita al Comité Científico a analizar y examinar debidamente esa información, particularmente a la luz de sus propias conclusiones;

9. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.